



### **NOTA INFORMATIVA DE ALCALDÍA**

Se informa que en el Boletín Oficial Del Estado Núm. 142 del Miércoles 20 de mayo de 2020, se ha publicado el uso obligatorio de las mascarillas en los siguientes supuestos, que será de aplicación a partir de mañana:

#### **Artículo 2. Sujetos obligados.**

1.-Quedan obligados al uso de mascarillas en los espacios señalados en el artículo 3 las personas de seis años en adelante.

2. La obligación contenida en el párrafo anterior no será exigible en los siguientes supuestos:

a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.

b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

#### **Artículo 3. Espacios en los que resulta obligatorio el uso de mascarilla.**

El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

En Almocharín, a 20 de Mayo de 2020

La Alcaldesa

Antonia Molina Marquez

